Instituto Nacional de Metrología de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 508

(2025-12-11)

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA 011 de 2025 Lote 2''

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 y numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de sus facultades legales y en especial lo contenido en la Resolución 143 de 2023, y demás normas legales que las adiciones, modifiquen o deroguen, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Metrología requiere "**ADQUIRIR MATERIALES E INSUMOS CONSUMIBLES REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS Y TALLER DE MANUFACTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA DEL INM".**

Que el proceso se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de que trata el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 011 de 2025, y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 07 de noviembre de 2025 se publicó el Aviso de Convocatoria y el Proyecto del Pliego de Condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que, durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte de un interesado las cuales fueron atendidas oportunamente.

Que mediante Resolución No. 477 del 21 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de contratación y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos necesarios para el proceso de selección.

Que para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial se estimó en la suma de hasta **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES**

**PESOS M/CTE ($158.276.363,00)**, que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

Que, la Entidad determinó el valor por cada uno de los lotes, como se muestra a continuación y coincide en el estudio de mercado el cual hace parte integral del proceso:

**LOTE No 1. Elementos e insumos:** La entidad estimó el valor del lote 1 hasta la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($114.189.951,00).**

**LOTE No 2. Insumos Químicos:** La entidad estimó el valor del lote 2 hasta la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($44.086.412,00).**

Dicho valor se encontró respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5625 del 09 de enero de 2025, rubro C-3502-0200-7 40402B-3502101-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma de la Entidad y en atención a los términos legales establecidos, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas de manera oportuna.

Que, cumplido el plazo para la presentación de manifestación de interés, se recibieron un total de nueve (9) manifestaciones de interés, dejándose constancia de ello en la lista de interesados publicada en la plataforma SECOP II.

| Posición | Fecha y hora de interés | Entidad |
|---|---|---|
| 10 | 24/11/2025 5:59 PM | QUIMITRONICA SAS<br>Número de documento 830051965 |
| 19 | 24/11/2025 3:54 PM | SOLUCIONES ELECTROMERO SAS<br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 901830240 |
| 20 | 22/11/2025 12:19 PM | PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA<br>COLOMBIA, Yumbo<br>Número de documento 800246805 |
| 32 | 24/11/2025 2:57 PM | FF SOLUCIONES S.A<br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 860030360 |

| | | |
|---|---|---|
| 44 | 22/11/2025 7:17 PM | WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS<br>Número de documento 79338886 |
| 47 | 24/11/2025 8:31 AM | diego castro industria y construccion s.a.s<br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 900960810 |
| 52 | 24/11/2025 3:55 PM | INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS<br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 901488976 |
| 54 | 24/11/2025 8:08 PM | INCODIS COLOMBIA SAS<br>Número de documento 900142589 |
| 55 | 25/11/2025 9:15 AM | Integra de Colombia S.A.S<br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 901341884 |

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en el Pliego de Condiciones Definitivo en el aparte de SORTEO, la entidad para el presente proceso de contratación determinó no realizar sorteo entre los proponentes que manifiesten interés en participar.

Que al cierre del proceso de selección, esto es el 28 de noviembre de 2025, se recibió una (1) oferta por parte del siguiente proponente para el lote 2:

2 Integra de Colombia S.A.S
Oferta: INTEGRA INSTITUTO METROLOGIA LOTES LABORATORIO 2025
Valor:158.274.863 COP
*Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.*

| Lotes | Incluido en la oferta |
|---|---|
| Lot 1 - Lote.1 | Sí |
| Lot 2 - Lote.2 | Sí |

Que el día 01 de diciembre de 2025, se designó al Comité Evaluador para que realizara las verificaciones correspondientes de las propuestas recibidas por la entidad para el proceso N° SA 011 de 2025 Lote 1 y lote 2.

Que el Comité Evaluador realizó la evaluación y verificación de los documentos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de experiencia, publicándose el día 2 de diciembre de 2025 el Informe de Evaluación Preliminar correspondiente, mediante el cual, se plasmó el siguiente resultado:

| CONSOLIDADO PRELIMINAR LOTE 2<br>VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PROPONENTE** | **JURÍDICO** | **FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL** | **TÉCNICO** | **AMBIENTAL** | **SST** | **EXPERIENCIA** |
| **1. INTEGRA DE COLOMBIA SAS<br>NIT 901.341.884-5** | NO CUMPLE | **CUMPLE** | **CUMPLE** | NO CUMPLE | **CUMPLE** | NO CUMPLE |

Que se otorgó el término de tres (3) días hábiles de traslado de la evaluación preliminar para que el proponente o interesados realizaran observaciones y/o presentaran los documentos de subsanación requeridos, y que, una vez surtido

el plazo para subsanar, la empresa INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S no subsanó los documentos requeridos en dicho informe.

Que el Comité Evaluador procedió a realizar el informe de evaluación Definitivo en el cual se estableció lo siguiente:

| CONSOLIDADO DEFINITIVO LOTE 2<br>VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PROPONENTE** | **JURÍDICO** | **FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL** | **TÉCNICO** | **AMBIENTAL** | **SST** | **EXPERIENCIA** |
| **1. INTEGRA DE COLOMBIA SAS NIT 901.341.884-5** | NO CUMPLE-RECHAZADO | **CUMPLE** | **CUMPLE** | NO CUMPLE-RECHAZADO | **CUMPLE** | NO CUMPLE-RECHAZADO |

Que al oferente **INTEGRA COLOMBIA SAS** le aplica la casual de rechazo contenida en el literal n del numeral 2.3. Admisibilidad y causales de rechazo de la oferta, contenida en el Pliego de Condiciones Definitivo así: **n)** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y una vez requerido no subsane o subsane en forma incorrecta o por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por la EL INM, esto en aplicación expresa de lo indicado por el parágrafo 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y en este proceso de selección en particular, en consonancia con lo indicado por el parágrafo 4º adicionado al Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 a través de la ley precitada.

Que el Comité Evaluador presentó el resultado de la Evaluación Final a los miembros del Equipo Transversal de Contratación ET 053 del 11 de diciembre de 2025 y solicitó recomendar a la Ordenadora del Gasto la declaratoria de desierto del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 011 DE 2025 LOTE N° 2**, **Insumos Químicos,** cuyo objeto es: **"ADQUIRIR MATERIALES E INSUMOS CONSUMIBLES REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS Y TALLER DE MANUFACTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA DEL INM",** en razón a que el único proponente que se presentó no cumplió con todos los requisitos habilitantes solicitados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso.

Que los miembros del Equipo Transversal de Contratación por unanimidad recomiendan a la Ordenadora del Gasto la declaratoria de desierto del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 011 DE 2025 LOTE N° 2**, **Insumos Químicos** cuyo objeto es: **"ADQUIRIR MATERIALES E INSUMOS CONSUMIBLES REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS Y TALLER DE MANUFACTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA DEL INM",** en razón a que el único proponente que se presentó no cumplió con todos los requisitos habilitantes solicitados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de condiciones Definitivo del proceso.

Que el numeral 18 del art 25 de la ley 80 de 1993, señala: "la declaratoria desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas

que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo que en él se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión".

Que la declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante Acto Administrativo motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición".

Que, en virtud de lo anterior, la Directora General del Instituto Nacional de Metrología acoge la recomendación formulada por los miembros del equipo transversal de contratación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR desierto** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° SA 011 DE 2025 LOTE 2-Insumos Químicos,** cuyo objeto es **"ADQUIRIR MATERIALES E INSUMOS CONSUMIBLES REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS Y TALLER DE MANUFACTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA DEL INM.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acto Administrativo al representante del proponente participante dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 011 de 2025 – Lote 2, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PROPONENTE:**

**INTEGRA COLOMBIA SAS**
Nit: 901.341.884-5
Valor de la oferta Lote 2: $44.086.176,00
Representante Legal: Claudia Patricia Franco Algecira
Cedula: 52.447.554 de Bogotá D.C
Dirección: CRA 69ª # 23-18 SUR – CARVAJAL-Bogotá D.C
Email: INTEGRACOLSAS@GMAIL.COM

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO**. De persistir para la Entidad la necesidad que dio lugar al presente proceso de contratación, se adelantarán los trámites pertinentes para convocarlo nuevamente, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

Resolución número: 508 Fecha: 11 de diciembre de 2025

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución queda notificada por medios electrónicos conforme a los numerales 1 y 2 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y su ejecutoria se dará una vez se surtan los recursos establecidos en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y la normatividad vigente.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por María del Rosario González Márquez

**MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**
Directora General

| Proyectó: | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|---|
| Mayra Alejandra Rubio Nieves - Abogada SG | Álvaro José Rodríguez Dangond – Abogado SG | Wanda Zulema Sandoval Parra – Coordinadora GIT-GJCID |